

---

FECHA: 23/09/2019  
EXPEDIENTE Nº: 10744/2019  
ID TÍTULO: 2504035

**EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE  
VERIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS OFICIAL**

|                               |   |
|-------------------------------|---|
| Denominación del Título       | Graduado o Graduada en Psicología por la Universidad Internacional Villanueva |
| Universidad solicitante       | Universidad Internacional Villanueva  |
| Universidad/es participante/s | Universidad Internacional Villanueva  |
| Centro/s                      | • Facultad de Ciencias de la Salud  |
| Rama de Conocimiento          | Ciencias de la Salud  |

La Fundación para el Conocimiento MADRI+D, conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el R.D. 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado.

Esta evaluación ha sido realizada, de forma colegiada, por la correspondiente Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico y estudiantes.

Dichas Comisiones de evaluación, de forma colegiada, han valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo para la verificación y modificación de títulos oficiales de grado y máster de la Fundación para el Conocimiento Madrimasd.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas, en su caso. Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, las Comisiones de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

La Fundación para el Conocimiento Madri+d ha elaborado un INFORME FAVORABLE CON RECOMENDACIONES DE ESPECIAL SEGUIMIENTO.

RECOMENDACIONES

**CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS**

Se recomienda revisar las ponderaciones mínimas del sistema de evaluación SE3 de la ficha de la materia “Estadística”.

Se recomienda revisar la presencialidad de las actividades formativas de la materia “Psicología” y de la materia “Biología”.

La universidad, según el artículo 5 de la Orden CNU/1309/2018, de 5 de diciembre, por la que se regulan las condiciones generales a las que se ajustarán los planes de estudio del Grado en Psicología, deberá haber adaptado este plan de estudios en el plazo dispuesto en dicha Orden.

#### **CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO**

Se recomienda que la universidad asegure que el número de profesores acreditados cumple con el requisito legal establecido (RD 420/2015).

#### **CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS**

Se recomienda eliminar la referencia al Grado en Comunicación Audiovisual incluida en el apartado de previsión de recursos materiales.

Los convenios aportados son de carácter genérico. Se debería incluir en la memoria los convenios específicos vinculados a la titulación propuesta y el número de plazas ofertadas por los centros para garantizar que se ofertan plazas suficientes para los estudiantes.

Madrid, a 23/09/2019:

EL DIRECTOR DE MADRI+D



Federico Morán Abad